Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/08/2026 - 3:26:13 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030587752 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acaaHkndVdZriklb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900682256-9

Domicilio principal: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-594469-12
Fecha de matrícula: 10 de Diciembre de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 18 11 40
Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: CONSTRUCTORAUSCATEGUI@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1: 2559450
Teléfono comercial 2: 3117142237
Teléfono comercial 3: 3015259726
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 18 11 40
Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: CONSTRUCTORAUSCATEGUI@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1: 2559450
Teléfono para notificación 2: 3117142237
Teléfono para notificación 3: 3015259726

La persona jurídica CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 03 de diciembre de 2013, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 10 de diciembre de 2013, y posteriormente en esta Cámara el 21 de julio de 2017, en el libro 9, bajo el No.18109, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada:

CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.004 del 20 de enero de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 03 de marzo de 2017, y posteriormente en esta Cámara el 21 de julio de 2017, en el libro 9, bajo el No.18109.

Por Acta No.9 del 02 de junio de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 13 de julio de 2017, y posteriormente en esta Cámara el 21 de julio de 2017, en el libro 9, bajo el No.18109, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de Envigado(Antioquia) al municipio de Bello(Antioquia).

Por Acta No.01, del 21 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2024, con el No.46036 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio del municipio de Bello al municipio de Barbosa.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación Acta No.004 del 20 de enero de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 03 de marzo de 2017 y posteriormente en esta Cámara el 21 de julio de 2017, en el libro 9, bajo el No.18109 y por Acta No.10 del 14 de junio de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2018, bajo el número 16941 del libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

Acta No.10 del 14 de junio de 2018, de la asamblea general de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 05 de julio de 2018, bajo el número 16941 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la reactivación de la sociedad que se encontraba disuelta.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal todo lo relacionado al alquiler de bien inmuebles, además podrá celebrar contratos de construcción, prestación de servicios suministro, actos de administración, con entidades del orden local, departamentales o nacional y agencia o personas naturales o jurídicas del orden privadas y/o públicas, ofrecer, cotizar y participar en cualquier modalidad de selección para contratar cori entidades públicas del estado del orden nacional, territorial o descentralizado ya sea que se encuentran regidas por la ley 80 del 93 y sus decretos reglamentarios, por normas especiales o derecho privado en selección de licitaciones públicas, al igual que al servicio privado y en todos los negocios relativos a su objeto social que propendan por la rentabilidad del negocio. Igualmente para desarrollar su objeto social podrá adquirí a cualquier titulo, volquetas, camisones, tractocamiones, maquinaria pesada, trituradoras, plantas de energía, y demás maquinaria relacionado con el ramo.
Formar parte de las sociedades de los mismos negocios y de aquellos de actividades que faciliten el desarrollo de las actividades comerciales relacionada con el objeto social. Comprando o constituyendo empresas de cualquier género incorporándose en compañías de o fusionándose con ellas, también podrá formar uniones temporales o consorcios. Suscribiendo o enajenando por cuenta propia o de terceros acciones o derechos en empresas que faciliten o constituyan. al desarrollo de sus operaciones.
Promover y fundar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamientos depósitos o agencias, explotar marcas, nombres, comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporado y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. Celebrar el contrato comercial de cambio, en todas sus manifestaciones así como endosar, cancelar, protestar, girar, avalar, dar y recibir letra de cambio, pagares o cualquier otro efecto de comercio valores en general toda clase de operaciones bancarias y crediticias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fabricación de materiales e implementos accesorios destinaos al logro del objeto social, pudiendo ser representante de; empresas de servicios, Fabricas o compañías, comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la transformación, producción, distribución de: materiales, suministros, servicios y equipos destinados a cualquier campo.
Realización de programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo, defunción de ternas para el objeto social.

Dar o tomar dinero en mutuo, constituir garantías sobre bienes muebles e inmuebles, celebrar el contrato de cuenta corriente, con bancos, agencias financieras nacionales o internacionales y toda clase de perronas cheque giros o cualquier efecto de comercio en fin hacer en su propio nombre con venta dé granos, abarrotes en general artículos de hogar, y todo lo relacionado con este fin.
La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones: a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por lbs estatutos sobre incompatibilidad. b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro sus facultades, si la Asamblea General Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes. c) Los administradores de la sociedad a excepción del Representante Legal no podrán, ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a Las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones del solicitante. d) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del Representante Legal y de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable del Representante Legal y de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de decisión, Sin embargo esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad estará a cargo del representante legal, quien tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99, 196, 310 a 315 y 326 del código de comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes:

Hacer uso de la razón social y representar la compañía y administrar su patrimonio con las amplias facultades.

Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas

Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger también libremente al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.

Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada administración y representación de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.

Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin restricciones en cuanto a la naturaleza o cuantía. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc., comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicas o naturales; y en general, actuar en la dirección y administración y representación de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o celebración de un contrato por cuenta de la sociedad para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el representante legal no tiene restricción alguna en los estatutos o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el representante legal en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesaria la utilización de otro órgano.

Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.

Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa especialmente su contabilidad y documentos.

Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se haga debidamente.

Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias; sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesoría y similares.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.

Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa y

Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

PARAGRAFO: El representante legal no requerirá las autorizaciones de que trata el artículo 296 del código de comercio.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ROBINSON MEJIA VALENCIA DESIGNACION	70.727.632

Por Acta número 12 del 15 de noviembre de 2018, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 22 de noviembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 29065

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GLORIA LUZ TRUJILLO ZAPATA DESIGNACION	43.430.755

Por Acta número 10 del 14 de junio de 2018, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de julio de 2018, en el libro 9, bajo el número 16943

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.004 del 20/01/2017 de Accionistas	18109 del 21/07/2017 del L.IX
Acta No. 9 del 02/06/2017 de Asamblea	18109 del 21/07/2017 del L.IX
Acta No. 01 del 21/11/2024 de Accionista	46036 del 27/11/2024 del L.IX

Recibo No.: 0030587752 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acaaHkndVdZriklb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4111
Actividad secundaria código CIIU: 4112
Otras actividades código CIIU: 4390

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.
Matrícula No.:	21-776222-02
Fecha de Matrícula:	17 de Julio de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 18 11 40
Municipio:	BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0030587752 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acaaHkndVdZriklb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,790,657,891.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

Recibo No.: 0030587752 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acaaHkndVdZriklb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros